



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 ABR 2011

R. EX. N° 944

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 050/2011, de fecha 31 de marzo de 2011; las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y en el Decreto Exento N° 601 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1291 y N° 1161, ambas de 2002, N° 1469 de 2004, N° 384 de 2005, N° 980 de 2006, N° 1210 de 2007, N° 1066 de 2008, N° 1376 de 2009 y N° 1150 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1150 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Chonos de Guabún, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento antes del 31 de marzo de 2011.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.


**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 1150 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Chonos de Guabún, X Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 601 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún, R.U.T. N° 71.597.000-7, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 10.04.0067 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 683, de fecha 12 de diciembre de 2001, domiciliada en sector Calle Caiconeo N° 745, Ancud, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. Y TURISMO  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
DPTC/AGG/ton  
DIVISION  
JURIDICA